



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31893

03/04/2018

82379

AUTOR/A: SALUD ARESTE, María Isabel (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Gobierno muestra su plena disposición para mantener reuniones con asociaciones y representantes sindicales de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) que así lo soliciten.

El sindicato Unión de Trabajadores de la ONCE de UGT (UTO-UGT) elaboró un informe relativo a las condiciones laborales de los trabajadores de la Organización sobre la evolución del empleo, contratos indefinidos, bajas, despidos por baja rentabilidad, ventas medias, canal físico complementario y prestaciones sociales a los vendedores y afiliados, entre otras cuestiones.

Por su parte, el sindicato Comisiones Obreras (CCOO) no solicitó reunión alguna con la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad ni hizo llegar ningún informe.

El Gobierno no tiene constancia de la precariedad de las condiciones laborales del personal de la ONCE ni tiene conocimiento de datos que pongan de manifiesto la vulneración de los derechos de salud laboral de ese personal.

El citado informe de UTO-UGT expuso una serie de datos que confirman la estabilidad y garantía de los derechos de los empleados de la Organización.

Aun así, se dio traslado de esta cuestión a la propia ONCE, que en su momento informó lo siguiente al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social:

- Con fecha 9 de enero de 1998, y en cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, esa Organización constituyó el Servicio de Prevención, con el fin de regular las condiciones laborales de sus trabajadores.
- La ONCE lleva a cabo la prevención según el estándar OHSAS 18001, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y su desarrollo mediante el Plan de Prevención de Riesgos Laborales. En mayo de 2012 obtuvo el Certificado inicial de implantación de dicho sistema, vigente en la actualidad.



- La Evaluación de Riesgos del Grupo de Trabajo “Vendedor ONCE” se realizó en el año 2001 y se ha revisado en los años 2005, 2008, 2012 y 2016. La metodología utilizada fue consultada con los Delegados de Prevención de todos los centros con personal vendedor, e incluye las tareas, los riesgos laborales a los que pueden estar expuestos y las medidas preventivas de todos los tipos de puntos de venta.
- La ONCE informó que desconocía el contenido del informe al que alude la pregunta parlamentaria, y confirmó que tampoco fue remitido al Comité Intercentros de la ONCE a través del representante del sindicato CCOO.
- Según datos de la Organización, en el año 2009 se llevó a cabo un estudio para evaluar la carga física que soporta diariamente el personal vendedor de la ONCE en el desarrollo de su actividad laboral mediante la medición del gasto energético muscular, con el fin de comprobar si era adecuado el nivel de carga. Para ello se hizo uso de la Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT) núm. 323 “Determinación del Metabolismo Energético”, que recoge distintas formas de calcular el gasto energético recomendadas por la Norma ISO 8996.

Las conclusiones del estudio confirmaron que no existía riesgo de fatiga muscular derivada de un consumo excesivo de energía ya que la actividad desarrollada por el personal vendedor se encuadra en el rango de Metabolismo Ligero, pero que por sus características personales, su estado biológico o su discapacidad pueden hacerles especialmente sensibles a los riesgos de fatiga por desplazamiento y fatiga postural derivados de la carga física que soportan, proponiéndose las medidas correspondientes.

Así mismo, desde el año 2014 se llevan a cabo las evaluaciones de riesgos individuales del personal vendedor, y en donde se particulariza la evaluación de Grupo, en las que se refleja la descripción de las tareas concretas que lleva a cabo, así como los riesgos a los que está expuesto, la especial sensibilidad del trabajador y, si la hubiera, los riesgos y las medidas preventivas correspondientes a implantar en relación con los puntos de venta asignados.

Por otra parte, desde el inicio de la relación laboral con el vendedor, la ONCE informa que garantiza la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores en función de los riesgos a los que están expuestos por sus actividades, a través de los reconocimientos médicos específicos realizados por el personal sanitario de los Servicios de Prevención.

En conclusión, se señala que la información recabada hasta el momento de los representantes de entidades y asociaciones vinculadas a la ONCE no pone de manifiesto la existencia de condiciones no saludables para los trabajadores de dicha Organización.

Madrid, 26 de julio de 2018

